



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00112036-UNC-ME#FCQ-pago hs extras Sosa-Otaiza

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional en orden 2, en relación a cubrir la licencia por maternidad de la Lic. María Fernanda Castelli, Secretaria de dicho departamento, tarea asignada a la Cra. María Eugenia Sosa y a la Tec. Paula Alejandra Otaiza, desde el 1 de Marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que la Lic. Castelli se encuentra en uso de licencia por maternidad desde el 24-02-2021 hasta el 22-08-2021

Lo informado por el Departamento de Sueldos en orden 42;

Lo informado por la Secretaria General de la Facultad en orden 4;

Lo informado por el Área Económica Financiera en orden 44;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 12 (Doce) horas extras correspondientes al mes de Agosto/21, a la Cra. María Eugenia SOSA (Legajo 44.971) agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 18.252,79 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 79/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de 36 (Treinta y Seis) horas extras correspondientes al mes de Agosto/21, a la Téc. Paula Alejandra OTAIZA (Legajo 49.840) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 31.903,16 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Tres con 16/100).-

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de estas asignaciones complementarias serán atendida con fondos de Recursos Propios

- Fuente 12 disponible en la Dependencia.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.